



**CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 19 AL CONTRATO No. 201700344**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600080139 de 2019
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/03/2020
<b>CLASE:</b>	Contrato marco
<b>CONTRATISTA O ALIADO PROVEEDOR:</b>	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
<b>NIT:</b>	830.122.566-1
<b>CONTRATO No:</b>	201700344
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU .
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2020
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:</b>	27/12/2017
<b>VALOR CONTRATO MARCO:</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201700344-18:</b>	Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos para las operaciones del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:</b>	Desde el (1) al 31 de enero de 2020.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 19:</b>	\$740.700 incluido IVA
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2020</b> <b>Valor: \$111.800</b>
<b>VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 19:</b>	\$ 852.500 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO</b>	Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2020
<b>VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIOS.</b>	\$ 629.571.729 incluido IVA
<b>VALOR DE BASE DE POLIZAS:</b>	\$700.000.000

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 201700344-19, cuyo objeto es "Prestación de servicio de comunicación móvil para líneas telefónicas y servicio de datos para las operaciones del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín" por la cual se modifica el plazo y se adiciona el valor al contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 31 de diciembre de 2019 fue suscrita la orden de servicio No.201700344-19, por valor de SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$740.700) incluido IVA y un plazo de ejecución contado desde el (1) al 31 de enero de 2020, por lo que la orden se encuentra vigente.
- B. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó mediante radicado 2020001046 justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para modificar el plazo y adicionar recursos a la orden de servicio 201700344-19 y darle continuidad a los servicios de líneas telefónicas y servicio de datos para las operaciones del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín en virtud a la suscripción de la modificación 4 al contrato interadministrativo 4600080139 de 2019 con la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín del 31 de enero de 2020.

*[Handwritten signatures]*





- C. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo:	4600080139 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000121
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000109
Centro de costos:	31780
Rubro al presupuesto:	33000136-0
Descripción al Rubro:	SERVICIOS PÚBLICOS-TELECOMUNICACIONES
Requerimiento N°:	2020100616

- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el plazo de la orden de servicio, en el sentido de ampliarlo hasta el 31 de marzo de 2020

**SEGUNDO:** Adicionar el valor de la orden de servicio en la suma de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$111.800) IVA incluido.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ  
Gerente

CONTRATISTA

JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ  
Apoderado Especial del Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario Unidad Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitario, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

